



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA,

02 JUL. 2024

VISTO el expediente E-14675/2021 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha celebrado el Convenio de Cooperación, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527; y la entidad Path International Examinations, representada por su Director, Prof. Lic. Pablo DEMARCHI, D.N.I. N° 38.056.569, celebrado el día 28 JUN. 2024 con el objeto de que dicha entidad educativa otorgue a la Municipalidad un total de DIEZ (10) becas de exámenes internacionales del idioma inglés con carácter gratuito, para los empleados y/o empleadas que oportunamente informe el Municipio.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación, registrado bajo el N° 20307', resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1), y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado el día 28 JUN. 2024, y que fuera registrado bajo el N° 20307', entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527; y Path International Examinations, representada por su Director Prof. Lic. Pablo DEMARCHI, D.N.I. N° 38.056.569, con el objeto de otorgar DIEZ (10) becas para exámenes del idioma inglés a empleadas/os municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la entidad interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1163 /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20307

28 JUN 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. G.F.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



INTERNATIONAL  
EXAMINATIONS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Path International Examinations, representada por su Director, Prof. Lic. Pablo DEMARCHI, D.N.I. N° 38.056.569, con domicilio legal en calle Chubut N° 1127, Pilar de la ciudad de Buenos Aires, en adelante LA ENTIDAD; convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan: -----

**PRIMERA: OBJETO:** LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en concordancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados y empleadas de la Institución que deseen certificar sus conocimientos con LA ENTIDAD. Estas serán impartidas según la modalidad: Presencial, Online o Híbrida, bajo las condiciones que seguidamente se detallan.

**SEGUNDA:** LA ENTIDAD ofrece a LA MUNICIPALIDAD un total de diez (10) becas de exámenes internacionales, según la siguiente forma: Beca del 100% en exámenes orales ESP (inglés con fines específicos) - online o presencial, orientados al perfil profesional del interesado y centrado en su área de desempeño. Beca del 100% para el formato online y Beca del 50% para el formato presencial en los Exámenes de inglés general de cuatro habilidades.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD informará a LA ENTIDAD sobre las/os empleadas/os que resulten beneficiarias/os de las becas a otorgar por LA ENTIDAD. -----

**CUARTA: OTRAS CONDICIONES:** LA MUNICIPALIDAD no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal de la Institución, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de la Institución.

**QUINTA: VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia por el plazo de DOCE (12) meses desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial Municipal del mismo. -----

Ambas partes pueden solicitar la rescisión del Convenio. En cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, siendo suficiente comunicar de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una antelación de TREINTA (30) días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

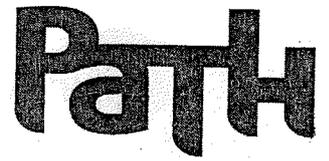
BAJO EL N° 20307

Ushuaia, 28 JUN/2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



INTERNATIONAL  
EXAMINATIONS

**SEXTA:** LA ENTIDAD al finalizar el cursado de las/os empleadas/os de LA MUNICIPALIDAD, certificará la conclusión de los mismos, y si los mismos fueron concluidos y aprobados por los beneficiarios, remitiendo copia del certificado al siguiente correo electrónico: dir.desarrollodeltalento@ushuaia.gob.ar.---

**SÉPTIMA: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN:** LA MUNICIPALIDAD con el objetivo de promover el presente Convenio se compromete a: -----

- Difundir por todos los medios existentes de comunicación entre el personal y la Institución los alcances del presente Convenio. -----

- Trabajar conjuntamente con LA ENTIDAD en acciones de comunicación y difusión sobre las propuestas realizadas por dicha Institución para los empleados municipales. -----

**OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

- A los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en los ya citados, donde serán válidas todas las comunicaciones que pudieran remitirse, renunciando desde ya al Fuero Federal o de Excepción que pudiera corresponder, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia.

----- En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, en fecha 28 JUN. 2024.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEMARCHI PABLO

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia